

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-014

Versión: 0.4

Página 1 de 7

CODIGO BPIN N°:	2025135800009		
CONTRATO N°:	004 DEL 2026	30-ENE-2026	OBR-SMC-013-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES DE BAJO TRANSITO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA TERESA EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR BOLIVAR		
CONTRATISTA:	ECOCIRCULAR-T SAS		
NIT:	901630247-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL ANDRES TORRES CHACON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1085095472 DE EL BANCO, MAGDALENA		
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS UNO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 501.409.080,07)		
ANTICIPO (0%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO:	19-FEB-2026		
SOPORTES FINANCIEROS			
CDP N°:	28025		
RP N°:	1126		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	010 DEL 2026	30-ENE-2026	INT-SMC-003-2026
INTERVENTOR:	EBENEZER CONSTRUCCIONES SAS		
NIT/C.C:	901557525-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO LUIS CAMPO ROCHEL		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1082947248 DE SANTA MARTA, MAGDALENA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN	N/A		N/A
REINICIO	N/A		
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR FINAL:	QUINIENTOS UNO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 501.409.080,07)		
PLAZO CON ADICIONALES:	TRES (3) MESES		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	18-MAY-2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	18-MAY-2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ACTA PARCIAL NO.01	9 DE ABRIL DE 2026	51,25%	\$ 256.978.330,75
ACTA DE RECIBO FINAL	20 DE MAYO DE 2026	19,94%	\$ 100.000.000,00
ACTA DE RECIBO FINAL - ABONO	20 DE MAYO DE 2026	18,8%	\$ 94.289.841,31
PAGO TOTAL		90%	\$ 451.268.172,06
VALOR A PAGAR:			\$ 50.140.908,01
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	01-ABR-2026	
	HASTA:	18-MAY-2026	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	TRES (3) PAGO(S)		
% DE AVANCE FISICO:	100%	18-MAY-2026	
MUNICIPIO:	REGIDOR (BOLIVAR)		

A los QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), los suscritos **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante **FONCOLOMBIA**, **RAFAEL ANDRES TORRES CHACON**, identificado con cedula de ciudadanía **1085095472**, representante legal de **ECOCIRCULAR-T SAS**, con NIT **901630247-3**, como Contratista de Obra, **LUIS CAMPO ROCHEL**, identificado con cedula de ciudadanía **1082947248**, representante legal de **EBENEZER CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT **901557525-4**, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO** dentro del Contrato de Obra N° **004 DEL 2026**, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N° **004 DEL 2026**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de **FONCOLOMBIA**, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a **FONCOLOMBIA**, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma **EBENEZER CONSTRUCCIONES SAS**, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior **FONCOLOMBIA** procederá a dar trámite al **ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO** dentro del Contrato de Obra N° **004 DEL 2026**.

CONSIDERANDO.**1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.****A. SUSENSIONES.**

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
N/A	N/A	N/A

B. AMPLIACIONES A LAS SUSENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N/A	N/A

D. ADICIONALES

ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	PLAZO	MONTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-014
			Versión: 0.4
			Página 3 de 7

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
N/A	ANTICIPO	N/A

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
9 DE ABRIL DE 2026	ACTA PARCIAL NO.01	\$ 256.978.330,75	\$ 0,00	\$ 256.978.330,75
20 DE MAYO DE 2026	ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 194.289.841,31	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00
20 DE MAYO DE 2026	ACTA DE RECIBO FINAL - ABONO	\$ 194.289.841,31	\$ 0,00	\$ 94.289.841,31
TOTAL		\$ 645.558.013,37	\$ 0,00	\$ 451.268.172,06

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la cláusula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°004 DEL 2026, señala como forma de pago lo siguiente: CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. CONTRATO DE OBRA POR VALOR DE QUINIENTOS UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 501.409.080,07), (INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON LA CLASE DE CONTRATO). EL CUAL SE PAGA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES. A). UN ANTICIPO DEL CINCUENTA (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. B). MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. HASTA COMPLETAR EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DE LA ETAPA DE LA OBRA. PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE CORTE E INFORMES DE OBRA APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DEL FONDO MIXTO, EN LAS QUE SE AMORTIZA EL ANTICIPO EN EL PORCENTAJE ENTREGADO. C). UN SALDO FINAL EQUIVALENTE AL DIEZ CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO. PAGO QUE SE REALIZARÁ UNA VEZ HAYA RECIBIDO LA OBRA A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL FONDO MIXTO Y SUSCRITO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: EL % DEL VALOR DEL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN EL COBRO DE CADA ACTA PARCIAL REALIZADO POR EL CONTRATISTA, HASTA LLEGAR AL NOVENTA (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL RESTANTE DEL DIEZ (10%) QUEDARÁ PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO ENTREGARÁ COMO ANTICIPO DEL CINCUENTA (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA CUENTA SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATO EL CUAL SERVIRÁ PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO. PREVIO AL DESEMBOLSO, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UN PLAN FINANCIERO Y ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL FONDO MIXTO O EL INTERVENTOR DESIGNADO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS SE DEBERÁN REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA A LA CUENTA ÚNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, CALIFICADAS PREVIAMENTE POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL FONDO MIXTO Y AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO, HAYA NECESIDAD DE MODIFICAR EL VALOR O LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CELEBRARÁN UN CONTRATO MODIFICATORIO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. PARÁGRAFO 4. PAGOS. LOS PAGOS A LOS CUALES ESTÁ OBLIGADO EL FONDO MIXTO SE REALIZARÁN PREVIA RADICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN LA OFICINA FINANCIERA Y CONTABLE DEL FONDO MIXTO, UNA VEZ SE CUMPLA EL LLENO DE LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS SOPORTE A QUE HAYA LUGAR. EL PAGO DE LAS SUMAS DE DINERO QUE EL FONDO MIXTO, DEBE CANCELAR EN VIRTUD DEL CONTRATO, SE SUBORDINARÁ A LAS APROPIACIONES EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO Y POR TRATARSE DE UN CONTRATO DERIVADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR IDENTIFICADO CON EL BPIN 2025135800009, EL FONDO MIXTO, REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES PARA

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

EFFECTOS DE LOS PAGOS DEL CONTRATO AL CONTRATISTA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA: 1. REPORTARÁ Y AUTORIZARÁ EN LA PLATAFORMA DEL SPGR-GESPROY, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES FIRMADAS POR EL INTERVENTOR DEL ANTICIPO Y DE CADA UNO DE LOS PAGOS PARCIALES Y FINAL DEL CONTRATISTA. 2. CADA UNO DE LOS PAGOS REPORTADOS Y AUTORIZADOS POR EL FONDO MIXTO EN LA PLATAFORMA, SERÁN GIRADOS DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. ASÍ COMO EL ANTICIPO DEL CONTRATO SE GIRARÁ DIRECTAMENTE A LA CUENTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, PAGOS PARCIALES Y PAGO FINAL A LA CUENTA BANCARIA REPORTADA POR EL CONTRATISTA. 3. CON LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA AUTORIZA AL FONDO MIXTO PARA QUE ESTE REPORTE ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNA CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE, A LA CUAL SE LE EFECTUARÁN LOS PAGOS MEDIANTE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA. 4. LOS PAGOS AL CONTRATISTA LOS REALIZARÁ DIRECTAMENTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL FLUJO DE PAC. EL FONDO MIXTO RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR EL REPORTE Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LA CUENTA DE COBRO O FACTURA SI LE APLICA, EN LA PLATAFORMA SPGR-GESPROY, POR LO CUAL EL FONDO MIXTO ESTARÁ EXENTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA POR MONTOS DE DINEROS NO SUMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL FONDO MIXTO, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SU TESORERÍA, EFECTÚE DE LOS DESEMBOLSOS A SU FAVOR LAS DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE LOS GRAVÁMENES Y LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, TENIENDO EN CUENTA PARA LA RESPECTIVA DEDUCCIÓN, LOS PARÁMETROS QUE PARA TAL EFECTO HAYA ESTABLECIDO LA DISPOSICIÓN QUE DIO ORIGEN AL GRAVAMEN.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al **10%** del Contrato de Obra, esto es, la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON UNO CENTAVOS M/CTE (\$ 50.140.908,01) los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORROS	0330002274	BBVA COLOMBIA

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE OBRA N°.		
VALOR DEL CONTRATO	\$ 501.409.080,07	
ACTA PARCIAL NO.01		\$ 256.978.330,75
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 194.289.841,31
ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 50.140.908,01
SALDO A LIBERAR		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$ 501.409.080,07	\$ 501.409.080,07

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	N/A	
VALOR AMORTIZADO		\$ 0,00
VALOR POR AMORTIZAR		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	N/A	N/A

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N°004 DEL 2026.	
Valor total contrato de obra N°004 DEL 2026.	\$ 501.409.080,07
% De avance acta de liquidación	10%
Valor acta de liquidación	\$ 50.140.908,01
Menos amortización anticipo acta de liquidación (0%)	\$ 0,00
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$ 50.140.908,01

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-014
			Versión: 0.4
			Página 5 de 7

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
---	-------	--------	--

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19-FEB-2026
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	18-MAY-2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 501.409.080,07

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	22 DE MAYO DE 2026
NOMBRE ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
POLIZA No. 75-44-101151967		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/02/2026	19/11/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/02/2026	20/05/2029
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/02/2026	19/09/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	19/02/2026	19/11/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/05/2026	20/05/2029

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista **ECOCIRCULAR-T SAS**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **EBENEZER CONSTRUCCIONES SAS**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° 004 DEL 2026, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°004 DEL 2026 se suscribió el a los **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°004 DEL 2026 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-014
			Versión: 0.4
			Página 6 de 7

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°004 DEL 2026, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°004 DEL 2026, suscrita a los **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE OBRA N°004 DEL 2026, suscrita a los **DOS (02) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra N°004 DEL 2026, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N° 004 DEL 2026.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

3

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-014
			Versión: 0.4
			Página 7 de 7

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°004 DEL 2026, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N°010 DEL 2026, con la firma **EBENEZER CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT 901557525-4, representado(a) legalmente por **LUIS CAMPO ROCHEL**, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°004 DEL 2026 celebrado entre la firma **ECOCIRCULAR-T SAS** y **FONCOLOMBIA**.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N°004 DEL 2026, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES DE BAJO TRANSITO PARA EL CORREGIMIENTO DE SANTA TERESA EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR BOLÍVAR"

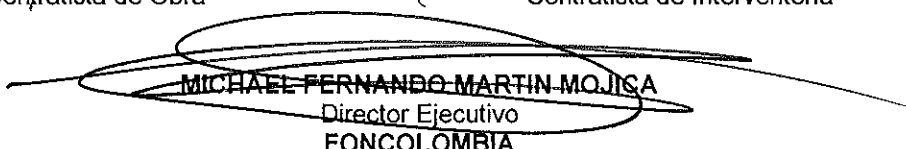
QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°004 DEL 2026, por quienes intervinieron en ella a los **QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.


RAFAEL ANDRÉS TORRES CHACON
 Representante Legal
ECOCIRCULAR-T SAS
 Contratista de Obra


EDUARDO LUIS CAMPO ROCHEL
 Representante Legal
EBENEZER CONSTRUCCIONES SAS
 Contratista de Interventoría


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**
 Supervisor de apoyo **FONCOLOMBIA**
 Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**
 Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Jurídicos
 Revisó: Ing. **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ**
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Técnicos

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA